

JUSTIFICACIÓN DE OTROSÍ AL CONTRATO N° 4600106363 DE 2026

CONTRATANTE:	Personería Distrital de Medellín		
CONTRATISTA:	TATIANA KATERINE SERNA COSSIO		
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	HECTOR ALFONSO GOMEZ TRUJILLO – PERSONERO AUXILIAR DISTRITAL DE MEDELLIN		
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales como Abogada de forma independiente, sin vínculo laboral y bajo su propia cuenta para el acompañamiento y apoyo en la ejecución de procesos, programas y proyectos contemplados en el Plan Estratégico Institucional de la Personería Distrital de Medellín.		
VALOR INICIAL:	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$32.450.000)	VALOR INICIAL EN SMLVM:	18.53
VALOR ADICIONAR:	A DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS. (\$ 16.225.000)	VALOR ADICIONAR EN SMLMV:	A 9.27
PLAZO INICIAL:	CINCO MESES	PLAZO ADICIONAL	DOS MESES Y QUINCE DIAS
FECHA DE ELABORACIÓN:	03/06/2026		
JUSTIFICACION DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR			
<u>CONSIDERACIONES:</u>			
1. Que el día 6 de enero de 2026 fue suscrito el contrato No. 4600106363 del 2026 entre la Personería Distrital de Medellín y TATIANA KATERINE SERNA COSSIO cuyo objeto es “Prestación de servicios profesionales como Abogada de forma independiente, sin vínculo laboral y bajo su propia			

CODIGO	FGCT031	VERSION	9
RESOLUCION	302	VIGENCIA	25/05/2026
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



cuenta para el acompañamiento y apoyo en la ejecución de procesos, programas y proyectos contemplados en el Plan Estratégico Institucional de la Personería Distrital de Medellín.” por el término de CINCO MESES contados a partir del 6 de enero de 2026, fecha en la cual fue suscrito mediante la plataforma SECOP II.

2. Que el contrato de que trata la consideración anterior estableció un plazo inicial de CINCO MESES según se desprende de la cláusula “2. PLAZO” del citado contrato.

3. Que bajo el lema “Personería para Todos”, la entidad se ha enfocado en consolidar una institución dedicada a proteger y promover los derechos humanos, vigilar la conducta oficial, defender el interés público, acompañar a las comunidades y promover la participación ciudadana. Según las cifras oficiales del informe anual de gestión, para el periodo comprendido entre marzo de 2025 a febrero de 2026, la Personería Distrital de Medellín brindó 100.499 atenciones ciudadanas. Este número de atenciones comparadas con el año 2024 representan un incremento del 13.80% en donde se registraron 88.329 atenciones; y en 2023 un incremento del 63.70% en donde se registraron 61.405 atenciones; arrojando un cumplimiento al Plan de Acción de un 97.66%, demostrando con cifras verídicas que este crecimiento refleja mayor demanda y confianza por parte de la ciudadanía y los diferentes sectores en la entidad.

Este volumen de acciones desplegadas son la evidencia de una mayor solicitud de los servicios que se ofrecen debido a la confianza en nuestra asesoría, acompañamiento, las acciones desplegadas ante la protección de derechos y la vigilancia de la conducta oficial. Bajo estas premisas, existe una alta posibilidad de que para el año en curso, el número de atenciones se instale en una cifra más alta, trayendo como consecuencia natural la necesidad de mantener o incrementar el número de colaboradores que apoyan los planes y proyectos orientados a continuar y mejorar los servicios que presta la Personería Distrital de Medellín.

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan Estratégico Institucional 2024-2028, la entidad cuenta actualmente con un equipo de trabajo bien estructurado, el cual está conformado en un 65% por

CODIGO	FGCT031	VERSION	9
RESOLUCION	302	VIGENCIA	25/05/2026
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



personal vinculado bajo contrato de prestación de servicio (profesional o de apoyo a la gestión) capaz de responder a las necesidades de las distintas dependencias. Sin embargo, durante el mes de junio de 2026, el vínculo contractual del personal de apoyo se encuentra próximo a finalizar. A pesar de esta situación la necesidad que tiene la entidad de continuar cumpliéndole a la ciudadanía continúa intacta. Por este motivo, y realizando un gran esfuerzo financiero, se requiere realizar la presente modificación a los contratos de prestación de servicios, que implica una adición de recursos y de tiempo para que no se vea afectada la continuidad de los servicios en áreas como:

Prestación del servicio.

- Atención al público.
- Derechos humanos y generación del conocimiento.
- Conciliaciones.
- Protección del interés público.
- Penal, familia y convivencia.
- Decisión disciplinaria.
- Vigilancia administrativa e instrucción disciplinaria.

Las cuales están en contacto permanente y directo con la ciudadanía; sin hacer a un lado otras áreas que, aunque no estén en contacto directo con los usuarios, son muy importantes para:

El Direccionamiento Institucional.

- Formular las directrices que garanticen el sostenimiento, la eficacia, la eficiencia y la efectividad de la entidad y acompañar los diferentes planes de acción, operativos y proyectos para el cumplimiento, fortalecimiento y mejora de la Institución y hacer seguimiento a la implementación de la planeación para tomar las acciones pertinentes según los resultados y autoevaluación.
- Identificar y analizar problemáticas relacionadas con la vulneración de derechos humanos, produciendo resultados que contribuyan a la formulación, ajuste y evaluación de políticas públicas y al fortalecimiento de los procesos internos de la entidad.
- Mantener y fortalecer el funcionamiento de la Entidad basada en las TIC como factor estratégico, implementando servicios que impulsen la

CODIGO	FGCT031	VERSION	9
RESOLUCION	302	VIGENCIA	25/05/2026
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



transformación digital, faciliten la toma de decisiones, garanticen la seguridad de la información, y aporten eficiencia y valor a las partes interesadas.

- Posicionar una cultura de la comunicación como un eje transversal a la estructura organizacional, que dé cumplimiento a los objetivos estratégicos, al principio de publicidad y la rendición pública de cuentas a través de una comunicación fluida entre sus públicos, bajo criterios de claridad, oportunidad, eficiencia y asertividad.

El Apoyo a los procesos de Gestión.

- Gestionar la adquisición de bienes y servicios para satisfacer las necesidades de la Entidad cumpliendo con la normatividad vigente.
- Asegurar la eficiencia, transparencia y equidad en la asignación y ejecución del presupuesto, promoviendo un manejo financiero que garantice la sostenibilidad de la institución.
- Planear, recibir, organizar y controlar el manejo de la documentación e información producida y recibida en virtud de las funciones desarrolladas por la Personería de Medellín, desde su ingreso a la entidad hasta su disposición final, para garantizar la protección del patrimonio documental de la entidad y facilitar su utilización y conservación en cumplimiento de las normas tanto externas como internas, relacionadas con este fin.
- Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la entidad ante las diferentes autoridades judiciales y administrativas como parte demandada, accionada o vinculada y emitir conceptos jurídicos sobre asuntos materia de competencia de la entidad en forma oportuna.
- Administrar tanto el desarrollo integral del talento humano, como los recursos físicos de la Entidad, gestionando la vinculación/desvinculación, formación, incentivos, evaluación de desempeño y el suministro de los recursos logísticos necesarios, con el propósito garantizar la disponibilidad de los bienes muebles; así como, potencializar a los servidores públicos y/o colaboradores en el cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales, de manera que, se garantice la calidad, oportunidad y eficiencia en la prestación del servicio.

Y finalmente los **procesos de Medición, Análisis y Mejora**. Los cuales cumplen la función de:

- Atender las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, reconocimientos y denuncias de las partes interesadas en forma oportuna y eficaz, y

CODIGO	FGCT031	VERSION	9
RESOLUCION	302	VIGENCIA	25/05/2026
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



determinar el nivel de satisfacción de las partes interesadas referente a los servicios brindados por la entidad.

- Realizar seguimiento y evaluación al Sistema de Control Interno de la Entidad y al Sistema de Gestión de la Calidad por medio de actividades de auditoría, para dar cumplimiento a los requisitos de Ley y otros requerimientos especiales.
- Establecer e implementar acciones que permitan incrementar la eficacia, eficiencia y efectividad de los procesos del sistema de gestión de la Personería de Medellín.

Por todas las razones expuestas en los párrafos anteriores, se hace necesaria la modificación de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de nuestros colaboradores adscritos.

4. Que el inciso primero del artículo 3 de la ley 80 de 1993 consagra: ...“*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*”..., norma que se ocupa de los fines de la contratación estatal

5. Que por su parte el artículo 40 de la ley en cita en su inciso 1 al 3 se establece que:
...”

Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y

CODIGO	FGCT031	VERSION	9
RESOLUCION	302	VIGENCIA	25/05/2026
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (Subrayas fuera de texto)

“...

6. Que el contrato celebrado con TATIANA KATERINE SERNA COSSIO viene siendo ejecutado de forma satisfactoria, como puede verificarse en los correspondientes informes y actas de supervisión y/o interventoría.
7. Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y, una vez verificada la capacidad jurídica y técnica del contratista se considera viable modificar el contrato 4600106363.
8. Que el contratista cumple con el perfil profesional requerido que garantiza una actuación de apoyo en condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia.
9. Que, mediante la presente modificación, el contratista se obliga a continuar prestando sus servicios en las mismas condiciones detalladas en las cláusulas sexta y séptima del contrato 4600106363.
10. Que en atención a las consideraciones precedentes se modificarán la cláusula segunda y tercera del contrato No. 4600106363 del 2026 con relación al plazo y al valor respectivamente, las cuales quedarán así:

“Cláusula 2. Plazo: SIETE PUNTO CINCO MESES (7.5), desde el inicio de ejecución en la plataforma secop II, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución”.

“Cláusula 3. Valor: CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L (\$48.675.000.)”

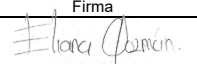
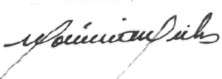
11. Que la decisión que se justifica adoptar, SI representa la AMPLIACIÓN DE PLAZO y ADICIÓN DE VALOR respecto del contrato inicialmente celebrado. Igualmente, SI se determina la necesidad de expedir certificados de disponibilidad presupuestal y de compromiso presupuestal.

CODIGO	FGCT031	VERSION	9
RESOLUCION	302	VIGENCIA	25/05/2026
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



**APROBACIÓN DEL PERSONERO(A) DISTRITAL O DEL (LA) DELEGADO(A)
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD**


HECTOR ALFONSO GOMEZ TRUJILLO
 Personero Auxiliar del Distrito de Medellín
 Ordenador del Gasto
 Supervisor

Responsable:	Nombre y cargo	Firma
Proyectó:	ELIANA MARIA GUZMAN ALVAREZ Abogada contratista Gestión Contractual	
Revisó y aprobó:	MONICA MIELES ARROYO Abogada contratista Gestión Contractual	

CODIGO	FGCT031	VERSION	9
RESOLUCION	302	VIGENCIA	25/05/2026
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

